

## CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA OCUPAR EL CARGO DE JUEZ MUNICIPAL

**El H. Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco para el  
Periodo 2024-2027 emite la presente**

### CONVOCATORIA

Dirigida a todos los habitantes del Municipio que cumplan con todos los requisitos legales, haciendo de su conocimiento que se encuentra **DISPONIBLE UNA VACANTE PARA OCUPAR EL CARGO DE JUEZ MUNICIPAL**, que cuenten con Licenciatura en Derecho terminada y cédula profesional, además de los requisitos señalados en la base Primera que a continuación se señala, con una percepción bruta de \$9,391.00 nueve mil trescientos noventa y un pesos 00/100 m.n. menos deducciones fiscales de ley por mes, de acuerdo a las siguientes

#### **B A S E S :**

#### **PRIMERA. - REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA JUEZ MUNICIPAL.**

De conformidad con lo establecido por los artículos 55, 56 y 57 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, podrán participar como candidatos para ocupar el cargo de Juez Municipal, todos aquellos ciudadanos que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Ser Ciudadano Mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- b) Ser nativo del Municipio o haber residido en Atemajac de Brizuela, durante los últimos 2 dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del Estado.
- c) Tener cuando menos 25 veinticinco años cumplidos al día de su designación.
- d) Ser Licenciado en Derecho o Abogado con título y cédula profesional.
- e) Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad; y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional.
- f) Presentar en tiempo y forma todos los documentos a que hace referencia la presente convocatoria. Contando para ello con un término de 2 dos días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria.

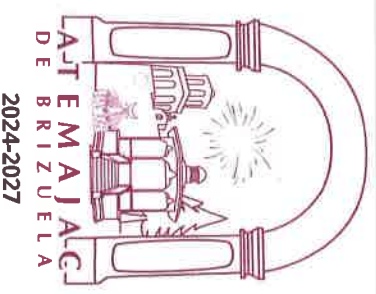
#### **SEGUNDA. - LUGAR, FECHA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA ASPIRANTE A JUEZ MUNICIPAL.**

Para participar en la Convocatoria, los aspirantes a Juez Municipal deberán entregar los siguientes documentos, así como tres copias simples de cada uno de ellos:

1. Escrito libre con firma autógrafa donde especifique a que cargo se está participando, que es: JUEZ MUNICIPAL, y se inscriba la siguiente leyenda "Bajo protesta de decir verdad, Acepto todos los términos, condiciones y procedimientos establecidos en la Convocatoria para aspirantes a ocupar el cargo de Juez Municipal de la Dirección de Juzgados Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Atemajac De Brizuela, Jalisco, así como el fallo emitido".
2. Carta suscrita "Bajo protesta de decir verdad" con firma autógrafa, en la que los aspirantes a ocupar el cargo de Juez Municipal manifiesten que cumplan con todos los requisitos señalados en el artículo 57 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
3. Copia certificada de Acta de Nacimiento o extracto certificado de la misma con al menos 3 meses de haber sido emitida.
4. Constancia de Residencia.
5. Copia del Título Profesional y Cédula Profesional.
6. Constancia de No Antecedentes Penales con una antigüedad no mayor a 60 sesenta días.

**Presidencia Municipal de Atemajac de Brizuela**

**Av. Juárez No. 148, Col. Centro, Atemajac de Brizuela, Jalisco**  
tel. 3264250287



Los aspirantes deberán entregar los documentos que anteceden y sus respectivas copias en la Oficina de Sindicatura Municipal, en un horario de las 09:00 a las 14:00 horas. No se recibirán expedientes de aspirantes que no estén completos. Contando para ello con un término para presentarlos hasta el día 11 once de octubre de 2024. Los documentos entregados no serán devueltos a los aspirantes en ningún tiempo y momento, ya que forman parte integral del expediente del Proceso de Elección de Juez Municipal, toda la documentación que se reciba será tratada con carácter de confidencialidad y con apego a lo señalado en los ordenamientos legales aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales. La decisión tomada para elegir al Juez Municipal es inapelable.

### **TERCERA. – ELECCIÓN DEL JUEZ MUNICIPAL**

Una vez recibidos los documentos señalados en el punto 2 dos y verificados los expedientes de cada uno de los aspirantes, se convocará a sesión extraordinaria del Ayuntamiento para que, analizados todos los documentos de los aspirantes, de entre todos los perfiles elijan al puesto idóneo y se expida su nombramiento correspondiente. Una vez elegido el Juez Municipal se le notificará por escrito su designación, debiéndose presentar en un término no mayor a 24 veinticuatro horas ante el Síndico del H. Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco para recibir instrucciones.

### **CUARTA. - TOMA DE PROTESTA Y FECHA DE NOMBRAMIENTO.**

El Presidente Municipal deberá tomar protesta de Ley con apego al artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Jalisco a el candidato que hayan sido electo para ocupar el cargo de Juez Municipal, quien protestará el cargo para el que es Electo de manera Legal.

### **QUINTA. - DE LA INCORPORACIÓN AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO.**

Una vez electo el aspirante a Juez Municipal, se ordena a las dependencias municipales correspondientes llevar a cabo el trámite administrativo correspondiente para su incorporación a laborar, emitiendo el nombramiento respectivo y publicándolo en los Estrados de la Presidencia Municipal de Atemajac de Brizuela, Jalisco, por 2 dos días hábiles consecutivos.

### **SEXTA. - CASO NO PREVISTO.**

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria o en la legislación será resuelto por la Dirección de Juzgados Municipales conforme a las disposiciones aplicables.

### **SÉPTIMA. - DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.**

Toda la documentación e información que derive del Proceso de elección de Juez Municipal, será susceptible de transparentarse, con excepción de la que tenga carácter de reservada o confidencial tal como lo señalan los ordenamientos legales aplicables sobre Transparencia y Protección de Datos Personales.

### **OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

Ordénese la publicación de la presente convocatoria por el término de 2 dos días hábiles consecutivos en la Gaceta Municipal, en los Estrados de la Presidencia Municipal de Atemajac de Brizuela, Jalisco, así como en la página web institucional del Municipio siempre y cuando haya sido puesta en funciones toda vez que presenta fallas en su sistema. El hecho de no publicarse en la página web institucional no será motivo de invalidez de la decisión tomada para elegir al Juez Municipal.

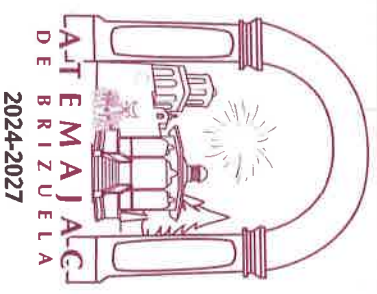
### **NOVENA. - DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.**

En el proceso de elección de los aspirantes a Juez Municipal, se procurará en todo momento que se elijan bajo la perspectiva de género.

**Presidencia Municipal Atemajac de Brizuela**

**Iv. Juárez No. 14 Col. Centro C.P. 45790, Atemajac de Brizuela, Jalisco.**

**tel. 3264250287**



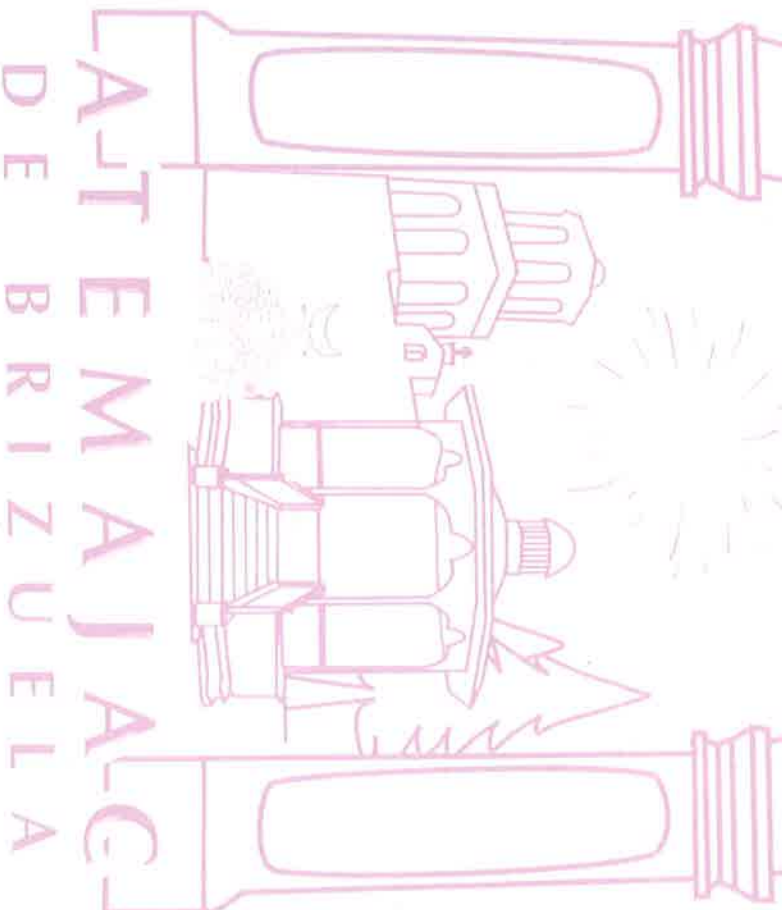
## ATENTAMENTE

Atemajac de Brizuela, Jalisco, a 8 ocho de octubre de 2024.

"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario Revolucionario y Defensor del Mayab"



LIC. JOSE EDUARDO MARTINEZ ESPINOSA  
SINDICO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO.  
PERIODO 2024-2027



**Presidencia Municipal Atemajac de Brizuela**

Iv. Juárez No. 14 Col. Centro C.P. 45790, Atemajac de Brizuela, Jalisco.

Tel. 3264250287